

RIO GALLEGOS, 27 MAY 2008

VISTO:

Los Expedientes N°s 62.667 - 62.722 y 62.817/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por la Ordenanza N° 091 del Consejo Superior de la UNPA, se aprueba el Reglamento de Tutorías Académicas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE oportunamente se solicitó opinión respecto a la factibilidad de realizar un nuevo llamado a tutorías académicas que se encuentren vacantes por renunciadas;

QUE a Fs. 27 y 28 ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Secretaria General Académica de la UNPA, manifestando que no existe un procedimiento previsto puntualmente para tal efecto, pero que no obstante ello y considerando el momento del ciclo académico en el que se produzcan las renunciadas, las definiciones y planes de trabajo pautados con los Coordinadores de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario (Artículos 28° y 32 Inc. d) y el análisis que se obtenga de la pertinencia o no de la convocatoria antes de la fecha prevista en el Artículo 8° del Reglamento, podrá cubrirse la tutoría vacante, considerando la existencia de crédito presupuestario, otorgar la tutoría al alumno que hubiere obtenido el orden de mérito subsiguiente y si no hubiere posibilidad de un listado de orden de mérito, deberá llamarse a inscripción, dando cumplimiento al Capítulo II – Artículo 8°, 9°, 10° y del citado reglamento;

QUE obran Certificaciones de Crédito extendidas por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración y por el Sr. Secretario de Administración para afrontar las erogaciones que se propician;

QUE es pertinente lanzar la convocatoria respectiva;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a llevar adelante la inscripción para la cobertura de 8 Tutorías Académicas para esta Unidad de Gestión, de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo II – Artículos 8°, 9° y 10° de la Ordenanza N° 091.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO los siguientes requisitos para acceder a dichas pasantías: Requisitos mínimos (Art° 6° - Ord. 091) – Ser alumno sistemático de la UNPA-UARG Tener aprobadas (7) asignaturas de la carrera en la que se encuentra inscripto – Requisitos específicos: Preferentemente ser alumnos de las carreras de TUGO – PREGO – Licenciatura en Administración, Profesorado en Historia, Licenciatura en Psicopedagogía y Tecnicatura y Licenciatura en Turismo. Las inscripciones se recibirán en el Área: Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario en el horario de 16 a 21 horas, a partir del 26 de Mayo y hasta el 06 de Junio de 2008.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN N°

207



DR. ALEJANDRO SUNIGO
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.

RIO GALLEGOS, 27 MAY 2008

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA UARG